



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUARTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 8295

Artículo 1º: Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de \$ 1.110.60.- (PESOS MIL CIENTO DIEZ CON 60/100), a favor del Agente SALMIAS FÉLIX GERONIMO, Legajo Nº 10.223/2, conforme se detalla, en concepto de:

LICENCIA NO GOZADA AÑO 1994

Artículo 2º: Imputese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del Ejercicio 1995.

FINALIDAD 1 - UNIDAD 2 - PARTIDA 1.1.1 3.7. - PROGRAMA 05 - EN EXCESO -

Artículo 3º: Autorízase a compensar los excesos que se produzcan en las partidas indicadas en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del Ejercicio 1995.

Artículo 4º: Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".

Artículo 5º: Autorízase a actualizar el monto reconocido, en oportunidad de su liquidación, en base a lo establecido a la Ley de Convertibilidad vigente.



Artículo 6º: Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 19 de julio de 1996.



Comuníquese
SECRETARÍA DE GOBIERNO
HONORABLE CONCEJO DELERANAL



[Signature]
SECRETARÍA DE GOBIERNO
HONORABLE CONCEJO DELERANAL

PROMULGADA POR DECRETO N° **1261**
DE FECHA **30 JUL 1996**

Registrada bajo el No **8295**
[Signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
[Signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

